



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal Tuluá,
Valle del Cauca

Auto n.º. 1468

Tipo de proceso: Verbal de simulación

Promovido por: Edson Leandro Conde Velasco

Contra: Yuly Vanessa Gutiérrez Quiroga y Gloria Inés Quiroga Marín.

Radicación n.º76-834-40-03-006-2020-00244-00

Tuluá Valle, Octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que en el presente asunto, se realizó con éxito la audiencia contemplada en el artículo 372 del C.G.P., en la cual se determinó la continuación de la audiencia del artículo 373 ibídem.

Ahora, comoquiera que es procedente el juzgado señalará fecha y hora para celebrar la audiencia consagrada en el artículo 373 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta las disposiciones anotadas en la audiencia anterior.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día once (11) del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2022) a las **nueve y media de la mañana (9:30 a.m.)** para celebrar la audiencia instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará a través de la plataforma life size, a la cual podrán acceder a través del siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/15928183>

SEGUNDO: CITAR a las partes para que concurren por medios tecnológicos a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con el acto audiencial al que se les cita.

TERCERO: Las inquietudes relativas a la celebración de la audiencia deberán expresarse ante este despacho (j06cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co) con la suficiente antelación. Para lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 7º del Decreto 806 de 2020, se autoriza al personal adscrito a este juzgado para que se comunique con los sujetos procesales con el fin de brindarles

la información necesaria para la realización del acto audiencial.

CUARTO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán validar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

**

Firmado Por:
Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731fc89272c5572ffbc50a17b91775686612437c8f80a28ec26e3e0f66cb1ce6**

Documento generado en 03/10/2022 02:04:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>